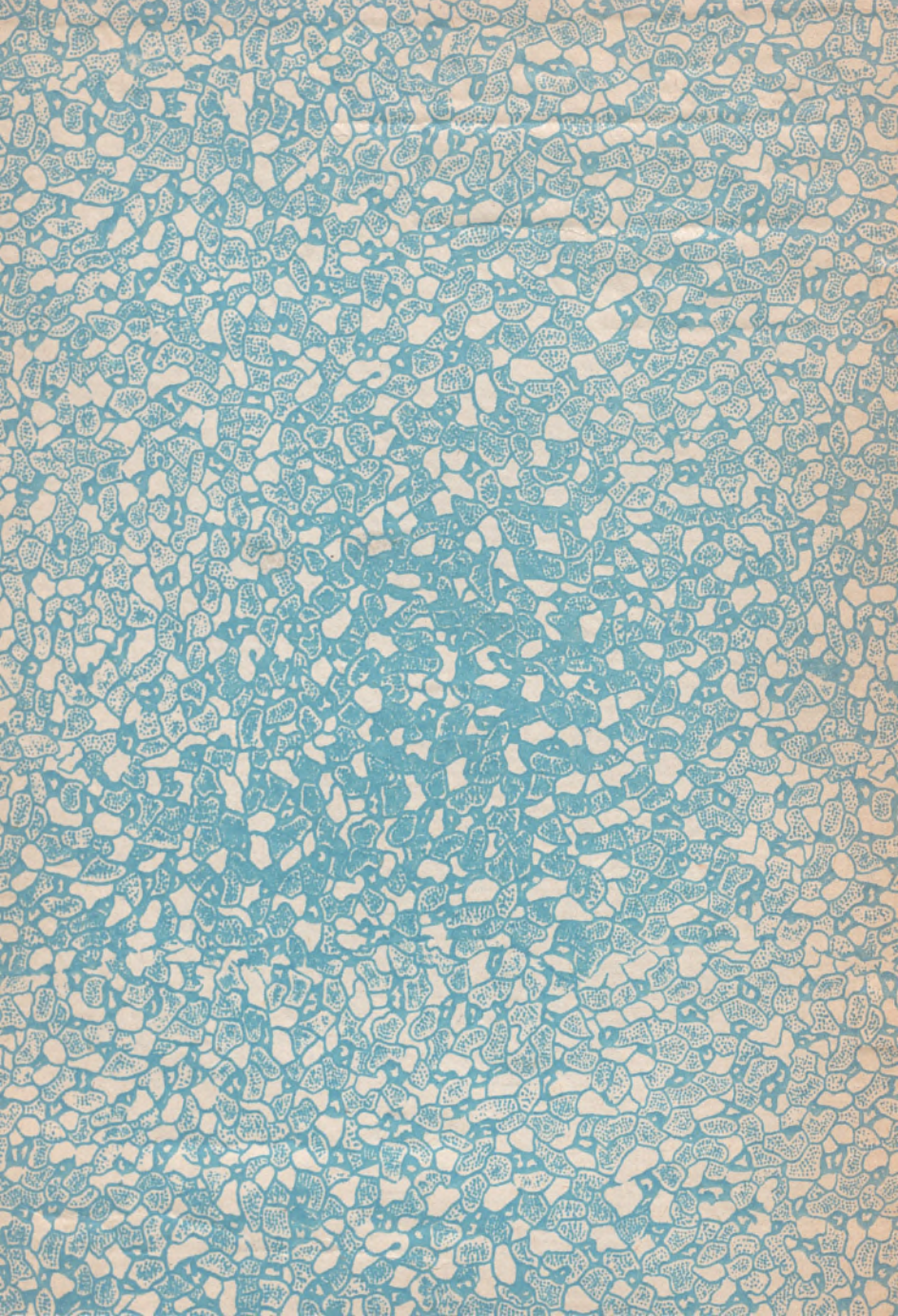
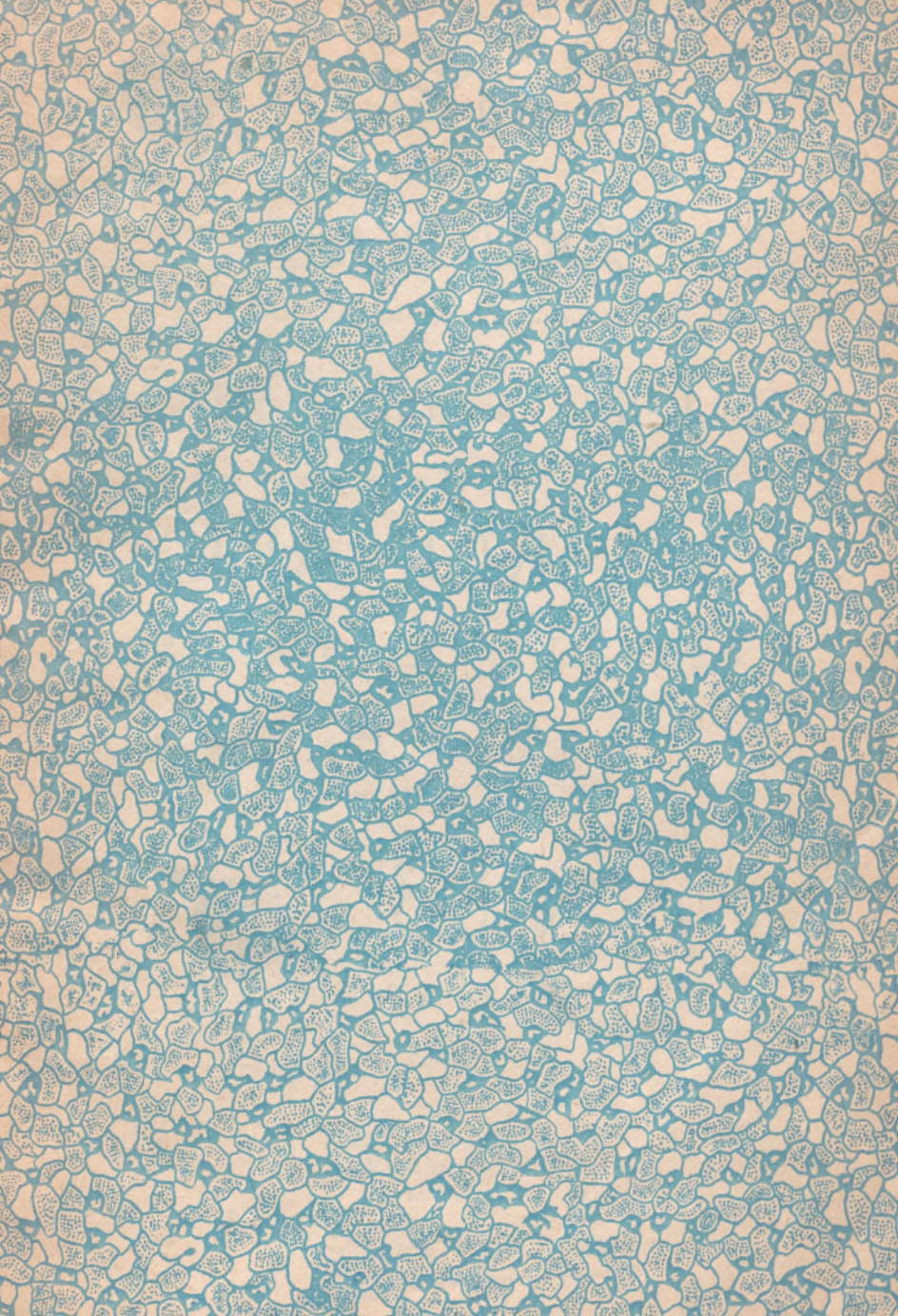


ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LEÓN



GUÍA JUDICIAL
PARA EL AÑO 1926









LISTA
— DE LOS —
ABOGADOS
— DEL —

ILUSTRE COLEGIO DE LEÓN

— Y —

GUIA JUDICIAL
PARA EL AÑO DE 1926

Revisado y controlado



NUEVA IMPRENTA CASADO
VARILLAS, 3 y 5
LEON

Revisado y controlado



JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Decano:

D. Rosendo López Fernández.

Diputados:

D. Isaac Alonso González.

D. Esteban Zuloaga Mañueco.

Tesorero:

D. Fortunato Vargas Zamora.

Secretario-Contador:

D. Francisco Roa de la Vega.

SEÑORES EX-DECANOS

CON EXPRESIÓN DE LOS AÑOS EN QUE HAN EJERCIDO
EL CARGO

- D. José Benito Lázaro; 1844-1857-1860. †
- » Bernardo M.^a Calabozo; 1845. †
 - » Patricio de Azcárate; 1846. †
 - » Faustino Rodríguez Monroy; 1847. †
 - » Juan Piñán; 1848-1875 a 76. †
 - » Félix García Mancebo; 1849. †
 - » Pedro Alcántara del Palacio; 1850. †
 - » Pedro M.^a Hidalgo; 1851. †
 - » Tomás Rodríguez Monroy; 1852. †
 - » Sotero Rico; 1853-1873 a 74. †
 - » Máximo Fernández Rabanal; 1854-1876 a 77. †
 - » Antonio Alvarez Reyero; 1855. †
 - » José Selva; 1856. †
 - » Melquiades Balbuena; 1858-1878 a 79. †
 - » Juan López Bustamante; 1859-1874 a 75. †
 - » Eleuterio G. del Palacio; 1861-1880 a 81. †
 - » Rafael Taranilla; 1862. †
 - » Francisco Miñón; 1863. †
 - » Cayo Balbuena; 1864. †
 - » Rufino Barthe; 1865. †
 - » Cipriano R. Calzada; 1866-1877 a 78. †
 - » Manuel Prieto Getino; 1867-1881 a 82. †
 - » Antonio M.^a Suárez; 1868 a 69. †
 - » Busto Rodríguez Burón; 1869 a 1870. †
 - » Ricardo Mora Varona; 1870 a 71. †
 - » Manuel Ureña; 1871 a 72 y 1889 a 90. †
 - » Ignacio Suárez; 1872 a 73. †

D. Fidel Tejerina; 1879 a 80. †

» Cándido F. Quiñones; 1882 a 83 y 1888 a 89. †

» Salustiano Posadilla; 1883 a 84. †

» Jacinto Sánchez Puelles; 1884 a 85.

» Antonio Molleda Melcón; 1885 a 86. †

» José M.^a Lázaro de Diego Pinillos; 1886 a 87 y 1906 a 1910. †

» Bernardo Llamazares Díaz; 1887 a 88.

» Wenceslao García Gómez; 1890 a 91.

» Manuel Gutiérrez; 1891 a 92. †

» Eusebio Campo Barbajero; 1892 a 93.

» Celestino Nieto Ballesteros; 1893 a 94.

» Epigmenio Bustamante Fresno; 1894 a 98.

» Solutor Barrientos Hernández; 1898 a 1902.

» Félix Argüello y Vigil; 1902 a 1906.

» Raimundo del Río López; 1911-1912 y 1913-1914.

» Juan Francisco Pérez Balbuena; 1914 a 1915 y 1916 a 1917. †

SEÑORES ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE LEON

Año de Inco- poración...	Número de an- tigüedad...	Ejercen...	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
1866	1		D. Jacinto Sánchez Puelles....	Paloma, 6.
1871	2		» Bernardo Llamazares	Pablo Flórez, 11.
1874	3		» Raimundo del Río López ... Teléfono 317.	Revilla, 2.
1875	4		» Salustiano López Ugidos...	Carrera 1. ^a , 5.
1877	5		» Wenceslao García Gómez..	Ausente.
1878	6		» Jesús Rico y Robles.....	Santa Cruz, 12.
1880	7		» Sabas Martín Granizo ...	Plaza del Conde, 1.
1882	8	E	» Eusebio Campo Barbagero.	Alfonso XIII, 45, 2.º
1882	9		» Solutor Barrientos.....	Ausente.
1884	10		» Epigmenio Bustamante.....	Serranos, 14.
1886	11	E	» Félix G. de Argüello y Vigil. Horas: de 9 a 14.	Plaza y Rinconada del Conde, 2.
1886	12		» Isidoro Aguado Jolis	Plaza Mayor, 12.
1886	13		» Julián Rubio Santamaría ...	Ausente.
1887	14		» Ignacio María Lázaro.....	Avenida del P. Isla.
1890	15		» José Eguiagaray Mallo....	Ordoño II, C.
1892	16		» Antonio Posadilla Blanco...	Ausente.
1893	17	E	» Rosendo López Fernández.. Horas: de 10 a 13. - Teléfono 191.	Cervantes, 2, pral., izq.
1894	18		» Andrés Garrido Sánchez ...	Reina Victoria, 19.
1895	19		» Alvaro G. Sampedro.....	Gran Vía de San Marcos.
1896	20		» Gonzalo Llamazares Piñán .	Ruiz de Salazar.
1897	21	E	» Ricardo Pallarés Berjón.... Horas: de 9 a 14.	Zapatería, 18.
1897	22		» Mariano Alvarez González .	Ausente.
1897	23	E	» Isaac Alonso González	Fernando Merino, 5, 2.º
			Horas: de 10 a 14 y de 16 a 18. Teléfono 85.	

Año de inscripción...	Numero de antigüedad...	Ejercen...	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
1899	24		D. Fortunato Vargas Zamora...	Guzmán El Bueno, 10.
1899	25	E	» Julián Arias Muñiz.	Reside en Mansilla de las Mulas.
1900	26	E	» Publio Suárez Uriarte..... Horas: de 11 a 13. - Teléfono 99.	Padre Isla, 25.
1900	27	E	» Arturo Fraile Reñones..... Horas: de 9 a 12 y de 17 a 19.	Alfonso XIII, 41, pral. (Despacho en el bajo derecha)
1900	28		» Dionisio Hurtado Merino...	Ordoño II, B, 1.º, dcha.
1900	29		» Desiderio Díez Ochotorena.	Ausente.
1902	30		» Matías G. de la Fuente.....	Puerta Obispo, 1.
1904	31	E	» Mariano Alonso Vázquez... Horas: de 10 a 13. - Teléfono 143.	Plaza del Conde, 6, 2.º
1904	32	E	» Germán Gullón Núñez..... Teléfono 48, de Astorga.	Reside en Astorga.
1904	33	E	» Antonio Marco Rico Horas: de 14 a 18. - Teléfono 401.	Plaza de D. Gutierre, 1, pral, izq.ª.
1904	34		» Vicente Martínez Manga...	Bayón, 6.
1905	35	E	» Francisco Roa de la Vega... Horas: de 10 a 12 y de 16 a 18. Teléfono 250.	Avenida de la Condesa de Sagasta. «Villa Mary».
1907	36	E	» Julio Fernández Fernández. Teléfono n.º 1, de La Bañeza.	Reside en La Bañeza.
1907	37		» José Benito Lázaro de Diego	Serranos, 5.
1907	38		» Angel Rodríguez Sánchez ..	Avenida del P. Isla, 2.
1911	39		» León Martín Granizo	Ausente.
1911	40	E	» Mariano Molleda Garcés... Horas: de 10 a 13. - Teléfono 124.	Reina Victoria, 2.
1912	41	E	» Esteban Zuloaga Mañueco.. Horas: de 15 a 19. - Teléfono 161.	Sierra Pambley, 13.
1913	42	E	» Antonio García Trabadillo..	Avenida del P. Isla, 12.
1913	43		» Joaquín Ramos Cadenas....	Ausente.
1914	44	E	» Lucio García Moliner..... Horas: de 10 a 13 y de 17 a 19. Teléfono 86.	Fernando Regueral, 14.

Año de inscripción...	Número de antigüedad...	Ejercen...	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
1915	45		D. Justo Villanueva.....	Plaza de S. Marcelo, 10.
1916	46	E	» Francisco Molleda Garcés.. Horas: de 9 a 12.	Alfonso XIII, 44, 2.º
1916	27	E	» Alfonso Ureña Delás.	Avenida del P. Isla, 12.
1919	48	E	» Simón de Paz del Río Horas: de 10 a 12 y de 16 a 18. Teléfono 206.	Plaza de San Isidro, 4.
1919	49	E	» Aureliano García Martínez..	Ausente.
1920	50	E	» Adolfo Alonso Manrique....	Id.
1920	51	E	» José Marcos Segovia....	Id.
1920	52		» Luis Sainz Montero.....	Id.
1921	53		» José González Suárez.....	Id.
1921	54		» Eduardo Barriobero	Id.
1921	55	E	» Lorenzo Carbajal Santos... Horas: de 10 a 12 y de 16 a 18.	Sierra Pambley, C, pral.
1922	56		» Luis de la Peña.	Ausente.
1922	57		» Saturnino Escobedo	Id.
1923	58	E	» Andrés Garrido Posadilla... Horas: de 9 a 13.	Reina Victoria, 19.
1923	59	E	» Santiago Eguigaray Pallarés. Horas: de 10 a 14. - Teléfono 5.	Ordoño II, C.
1924	60	E	» José Lemes Fournier..... Horas: de 14 a 18. - Teléfono 449.	Plaza de San Isidro, 4.
1924	61	E	» David Fernández Guzmán .. Horas: de 11 a 13 y de 16 a 18.	Conde de Rebolledo, 8.
1924	62		» Domingo Aldomá y Garriga.	Ausente.
1925	63		» Ramón González López....	Id.
1925	64	E	» José del Riego Jove..... Horas: de 9 a 13. - Teléfono 259.	Pablo Flórez, 11.
1925	65	E	» Francisco Sánchez Bayton ..	Ausente.

El Colegio tiene su domicilio en el piso principal, derecha, del edificio donde se halla instalada la Audiencia provincial.

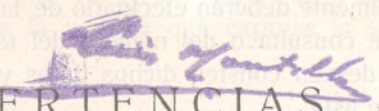
CONSERJE

D. Julián Casado Barrera,

Pérez Galdós.

TELÉFONO DEL COLEGIO

NÚMERO 81



ADVERTENCIAS

1.^a Al margen de los nombres y apellidos de los señores Colegiados en ejercicio figura la letra *E*, y los que no tienen esta indicación es que no están dados de alta en Hacienda para el ejercicio de la profesión.

2.^a Todos los Sres. Colegiados turnan en el despacho de los asuntos de pobres, y ninguno podrá abstenerse de la defensa, en las causas criminales, sin un motivo personal y justo que calificará, según su prudente arbitrio, el Sr. Decano.

3.^a Los Sres. Colegiados, al darse de alta o de baja en la contribución industrial para el ejercicio de la profesión, deberán presentar en Secretaría, tan luego como lo verifiquen, el duplicado que en su caso respectivo les sea entregado en Hacienda, con el fin de tomar nota de él oportunamente y evitar, de este modo, los perjuicios que pudiera irrogarles la omisión de dicho requisito, en especial al solicitar certificaciones, que no podrán expedirse por insuficiencia de datos en la Secretaría.

4.^a Los abogados que tengan asuntos de oficio en tramitación, no podrán ausentarse sin dejar encargado de su despacho a un compañero, dando de ello conocimiento a la Secretaría del Colegio, y en caso de darse de baja en el ejercicio de la profesión, deberán comunicarlo a aquélla en el mismo día, con relación de cuantos asuntos de dicha clase tengan pendientes, al efecto de que éstos sean turnados de nuevo a otros letrados con la urgencia debida.

5.^a Los Sres. Colegiados se servirán manifestar a la Secretaría del Colegio sus cambios de domicilio, a fin de que por ésta se pueda en todo momento comunicarlos a quienes acudan en solicitud de datos distintos de los impresos en la lista.

Igualmente deberán efectuarlo de las variaciones de sus horas de consulta o del número del teléfono, y expresarlo los que deseen consten dichos datos y no aparezcan en la presente lista.

6.^a Los abogados en ejercicio tienen que presentar todos los años en los respectivos Colegios, durante la primera quincena de Diciembre, su cédula personal y el recibo de la contribución industrial del último trimestre, a fin de que no les sean exigidos en cada caso por los Juzgados o Tribunales.

7.^a En sesión celebrada por la Junta general del Colegio en 26 de Noviembre de 1920, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º, Que cuando de la defensa de un litigante pobre o procesado insolvente esté encargado un abogado de este Colegio, designado de oficio por turno, no pueda éste ser sustituido, sin su consentimiento, por otro abogado que los interesados quieran nombrar, después de hecha la designación de oficio; y 2.º, Que asimismo ningún abogado de este Colegio pueda aceptar en los demás asuntos, ya civiles, administrativos o criminales, en que la parte se defienda como rica, la dirección de ella cuando la venga teniendo otro abogado, sin obtener antes el consentimiento de éste o la prueba de estar pagados sus honorarios.

8.^a En sesión celebrada por la Junta general del Colegio en 19 de Marzo de 1919, se acordó lo siguiente:

1.º Los abogados que obtengan su incorporación en el Colegio, satisfarán como cuota de ingreso ciento cincuenta pesetas.

2.º La cuota anual que satisfacen los Colegiados en ejercicio será de diez pesetas, pagaderas por semestres, a razón de cinco cada uno de ellos.

3.º Los Colegiados que no ejerzan la profesión, continuarán satisfaciendo la cuota de cinco pesetas anuales, siendo obligatoria para todos, residan o no dentro de la provincia.

4.º Los derechos de bastanteo de poderes se harán efectivos mediante los sellos correspondientes a cada una

de las cinco clases que se crean, clasificados con relación a los juicios de la manera que expresa la siguiente tarifa.

Clase primera: UNA peseta.

Juicios verbales civiles, de desahucio y de faltas, actos de conciliación y demás asuntos que se promuevan en los Juzgados municipales no comprendidos especialmente en esta tarifa.

Clase segunda: DOS pesetas.

Juicios de desahucio que se entablen en los Juzgados de primera instancia.

Clase tercera: TRES pesetas.

Juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, contencioso-administrativos de menor cuantía, expedientes de declaración de herederos y cualquiera otras actuaciones que se cursen en el Juzgado de primera instancia y Tribunales especiales no comprendidos expresamente en esta tarifa.

Clase cuarta: CUATRO pesetas.

Juicios de retracto e interdictos y actos de jurisdicción voluntaria.

Clase quinta: CINCO pesetas.

Juicios ordinarios declarativos de mayor cuantía, ejecutivos, universales, contencioso-administrativos de mayor cuantía, eclesiásticos, causas criminales, expedientes de suspensión de pagos, gubernativos y demás actuaciones ante cualquier autoridad civil o eclesiástica, no comprendidas especialmente en esta tarifa.

En los embargos preventivos se usará el sello correspondiente a la clase del respectivo juicio que haya de seguirse, por consecuencia de dicho embargo.

Estos derechos de bastanteo de poderes se harán efectivos según las reglas siguientes:

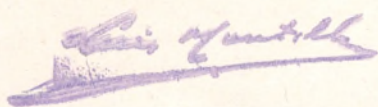
1.^a Se crean sellos de bastanteo correspondientes a cada una de las cinco clases de la anterior tarifa, numerados correlativamente por clases, y expresarán el valor que les sea respectivo y el asunto a que se destine el poder.

2.^a A fin de evitar que un solo bastanteo, y por consiguiente un mismo sello pueda utilizarse en más de un negocio, el letrado bastanteará el poder precisamente en el escrito con que le presente en los autos, cuidando de pegar al margen de dicho escrito el respectivo sello, que inutilizará escribiendo en él la naturaleza de asunto, la fecha y su rúbrica.

3.^a Si el negocio en el que el poder se presente no exige la intervención de abogado, el bastanteo se hará, como hoy se acostumbra, en el mismo poder, cuidando el letrado de que se adquiera el correspondiente sello, que pegará, inutilizándolo en la forma expresada. En estos casos, si la parte no tuviera letrado de quien valerse para el bastanteo, correrá esta diligencia, gratuitamente, a cargo del Sr. Decano o de quien haga sus veces.

4.^a En los asuntos de que conocen los Jueces municipales, éstos cuidarán, y así se lo rogará esta Junta, de exigir en cada caso al Procurador o apoderado que haga uso del poder, el sello correspondiente, que pegará al margen del acta donde conste la comparecencia, inutilizándole, en la forma ya expresada, el Secretario del Juzgado.

5.^a La parte que promoviere cualquier juicio o actuación en concepto de pobre, queda dispensado de abonar el sello correspondiente al poder que utilice; pero si le fuese denegado el beneficio de pobreza o le renunciase, tendrá que proveerse del sello que corresponda. El litigante pobre que llegare a obtener satisfactorio éxito en el litigio, reintegrará al Colegio los derechos de bastanteo, conforme a las prescripciones establecidas por la ley para las costas.



GUIA JUDICIAL
DE
AUDIENCIA PROVINCIAL
LEON

AUDIENCIA PROVINCIAL

ESTÁ INSTALADA EN LA CALLE DE REQUINERAS AL 204 22

PRESENTE

D. Plutarco Benito González; Plaza de San Isidro, 4

FISCAL

D. Eduardo Díaz Martín; Plaza de la Catedral, 1

SECRETARÍA

AUDIENCIA PROVINCIAL

ABSTENCIADOS SUFICIENTES

D. Jacinto Sánchez Puellas; Paloma, 6

D. Saturnino del Río López; Revillo, 2

TEMINTE FISCAL

D. María de Santoliga y Castresana

SECRETARIO

(Vacante)

SECRETARIO SUFICIENTE

D. Alfonso Puga Delis; Avenida del P. Isla

AUDIENCIA PROVINCIAL

ESTÁ INSTALADA EN LA CALLE DE RAMÓN Y CAJAL, NÚM. 17

PRESIDENTE

D. Frutos Recio González; Plaza de San Isidro, 4.

FISCAL

D. Eduardo Divar Martín; Plaza de la Catedral, 1.

MAGISTRADOS

D. Enrique Fernández Álvarez; Ordoño II, 14.

D. Ursicino Gómez Carbajo; Sierra-Pambley, 6.

MAGISTRADOS SUPLENTE

D. Jacinto Sánchez Puelles; Paloma, 6.

D. Raimundo del Río López; Revilla, 2.

TENIENTE FISCAL

D. José María de Santiago y Castresana.

SECRETARIO

(Vacante).

SECRETARIO SUPLENTE

D. Alfonso Ureña Delás; Avenida del P. Isla.

OFICIALES DE SALA

1.^o — *D. Eusebio Toral Pastor; Torre, 6.*

2.^o — *D. Egberto Méndez Baamonde; Ruiz de Salazar, 18.*

RECAUDADOR DE COSTAS

D. Eusebio Toral Pastor.

PORTERO

D. Aniceto Román Santos; Ramón y Cajal, 17.

ALGUACILES

D. Castor Blanco; Avenida del P. Isla, 11.

D. Desiderio García Blanco; Cuesta Castañón, 13.

MOZO DE ESTRADOS

D. Cipriano Provecho Marcos; Plaza Mayor, 20.

JUNTA DE LA COMISION DE LIBERTAD CONDICIONAL

PRESIDENTE

D. Fructs Recio González.

VOCALES

Sr. Presidente de la Diputación.

Sr. Alcalde.

D. Julián de León; Guzmán el Bueno, 12.

D. Dionisio Moreno Barrio; Serranos, 20.

SECRETARIO

Sr. Jefe de la Cárcel.

REGLAMENTO

DE

RECAUDACIÓN DE COSTAS Y DERECHOS PROCESALES

CORRESPONDIENTES A LOS CURIALES

DE LA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

1.^a El Reglamento será la expresión de una convención fundada en el expreso consentimiento de los interesados en la recaudación de costas, derechos y honorarios reclamados en las causas e incidentes de que conozca la Audiencia Provincial de León, y que tiene por objeto procurar la cobranza y el pago de aquéllos.

2.^a Una junta de recaudación, compuesta del Decano, como Presidente, y un colegial del de Abogados, el Secretario de la Audiencia y el Decano, y otro colegial del de Procuradores, que hará de Secretario, nombrará y separará el Recaudador general de costas, prescribiéndole el orden que debe llevar para el mejor desempeño de su cargo; velará por la observancia del Reglamento, resolviendo lo no previsto y adicionándole si fuera necesario; revisará los estados de recaudación que se le presenten; inspeccionará los libros y documentos de ésta cuando lo crea oportuno y podrá, a nombre de los curiales, elevar a la Audiencia y dirigir a las Autoridades y Centros las exposiciones u oficios que conduzcan al objeto de este Reglamento.

3.^a La Junta se reunirá, por lo menos y necesariamente, una vez cada mes, y a ella podrán dirigir los interesados, ya

en audiencia, ya por escrito, las observaciones y reclamaciones que se refieran a la actividad y seguridad de la cobranza.

4.^a El Recaudador general de costas tomará semanalmente nota, en la Secretaría de la Audiencia, de las causas e incidentes en que se haya hecho tasación de costas y reclamación de honorarios o derechos devengados; cuando no hubiere condena, sentará todas ellas en un registro y gestionará con toda diligencia su cobro por medio de los avisos, órdenes y recuerdos oportunos, recurriendo a la Audiencia con las pretensiones conducentes y representando a los Curiales en todo lo que respecto al particular les interese. Para los escritos y actos que requieran la intervención de Letrado, así como de Procurador, se valdrá de los que hubieren representado al acusador, si le hubiere en la causa respectiva, y en su defecto, de los defensores.

5.^a También gestionará, como pudieran hacerlo los interesados, la práctica de las tasaciones de costas y despacho de las reclamaciones de derechos y honorarios, activando en los Juzgados de Instrucción la diligenciación de los particulares que les cometa la Audiencia y solicitando ante ésta la reclamación de los testimonios de adelanto y cumplimiento de aquéllos.

6.^a Percibirá el importe de las costas, derechos y honorarios referidos, y sacando nota de la tasación, las distribuirá, firmando cada interesado; y una vez justificada la distribución, las pasará a la Secretaría de la Junta para que las archive con su V.^o B.^o

7.^a Podrá nombrar en los partidos judiciales, a excepción del de la capital, recaudadores de partido que, bajo la responsabilidad de aquél y mediante la parte de premio que con ellos convenga, gestionen lo que se les encomiende y perciban lo que allí se cobre, entregándolo al Recaudador general para su distribución, justificada como queda dicho.

8.^a Cuando sólo se percibiere parte, formará el prorratio y pasará también la nota a la Secretaría a disposición de los

interesados para que hagan reclamaciones si se creyesen perjudicados.

9.^a Registrada una tasación o reclamación, los partícipes no podrán cobrar por sí, o quedan obligados al pago del premio de recaudación, que harán inmediatamente que conste estar satisfechos. De las contravenciones se dará cuenta a la Junta, que resolverá con amplias facultades lo procedente.

10. Los particulares que condonen el todo o parte de lo que les corresponda, darán nota firmada, para resguardo del recaudador, que la admitirá en pago, pero la condonación no puede alcanzar al premio de recaudación.

11. Hecho el pago por los apremiados o deudores, el Recaudador está obligado a apurar los medios legales para su ingreso en la recaudación y a distribuirlo dentro de los quince días siguientes.

12. Se ajustará puntualmente a lo que la Junta le prescriba, y cada cuatro meses presentará a la misma un estado de las causas, incidentes y reclamaciones pendientes de cobro.

13. Disfrutará, por premio de cobranza, el 15 por 100 de las cantidades que recaude en las causas con embargo y el 30 por 100 en las de insolventes o que mejoren de fortuna.

14. Las cantidades recaudadas y no percibidas por los interesados después de estar anunciado que están a su disposición en la oficina de Recaudación por espacio de tres años y por los medios que la Junta acuerde, se entiende renunciadas a favor de ésta, quien expedirá resguardo de ellas y las dedicará a cubrir sus gastos.

El precedente Reglamento aparece aprobado por la Junta general del Ilustre Colegio de Abogados en 30 de Noviembre de 1901, siendo Decano *D. Solutor Barrientos* y Secretario *D. Eusebio Campo*.

Procuradores de los Tribunales de esta ciudad de León

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIONES
DEMANDA	
D. Guadalupe O. Bañero	Sergatos, 28.
COLEGADOS	
D. Victoriano Piñón	Guadalupe Azcárate, 4.
D. Nicanor López Fernández Teléfono 87.	Ramón y Cajal, 33.
D. Serafín Largo Gómez	Julio del Campo, 3.
D. Pascando Tejerín Ramos San Jacinto de Cárdenas. Teléfono 30.	Plaza del Conde, 1.
PROCURADOR	
D. Luis Pimentel Teléfono 374.	
D. Eusebio de Rueda Martínez Teléfono 256.	Paloma, 19.

PROCURADORES

Procuradores de los Tribunales de esta ciudad de León

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS
DECANO	
D. Gumersindo G. Balbuena....	Serranos, 28.
COLEGIADOS	
D. Victorino Flórez.....	Gumersindo Azcárate, 4.
D. Nicanor López Fernández.... Teléfono 67.	Ramón y Cajal, 33.
D. Serafín Largo Gómez.....	Julio del Campo, 3.
D. Fernando Tejerina Ramos ... SECRETARIO DEL COLEGIO. - Teléfono 366	Plaza del Conde, 1.
D. Félix Castro González.....	Sierra-Pambley, 6.
D. Luis Fernández Rey..... Teléfono 374.	Cervantes, 3.
D. Eleuterio de Rueda Martínez. Teléfono 256.	Paloma, 19.

OTROS TRIBUNALES DE LA PROVINCIA

Tribunal contencioso - administrativo provincial

PRESIDENTE

D. Frutos Recio González. — Plaza de San Isidro, 4.

MAGISTRADOS

D. Enrique Fernández Álvarez. — Ordoño II, 14.

D. Ursicino Gómez Carbajo. — Sierra-Pambley, 6.

VOCALES

(en sustitución de los Diputados provinciales)

PROPIETARIOS

D. Bernardo Llamazares Díaz. — Pablo Flórez, 11.

D. Marcelino Prendes y González Pola. — Ordoño II, letra S.

SUPLENTE

D. Ladislao Montes Moreno. — Julio del Campo, 1.

D. Antonio Montilla Ramón. — Sierra-Pambley, 1.

D. David Fernández Guzmán. — Conde de Rebolledo, 8.

D. Telesforo Gómez Núñez. — Plaza de la Veterinaria.

ABOGADOS DEL ESTADO-FISCALES

D. Julio Alonso Cuevillas. — Pérez Galdós, 3 y 5.

D. Esteban Zuloaga Mañueco. — Sierra-Pambley, 13.

SECRETARIO

Tribunal económico-administrativo provincial

Funciona en la Delegación de Hacienda misma (calle de Ordoño II, letra S)

PRESIDENTE

D. Marcelino Prendes y González Pola. — Ordoño II, letra S.

DELEGADO DE HACIENDA

VOCALES

D. Valentín Polanco y García de la Rasilla. — F. Merino, 4.

TESORERO-CONTADOR

D. Ladislao Montes Moreno. — Julio del Campo, 1.

ADMINISTRADOR DE RENTAS PÚBLICAS

D. Marcelino Quirós Secades. — Gumersindo de Azcárate, 3.

INTERVENTOR

SECRETARIO

D. Julio Alonso Cuevillas. — Pérez Galdós, 3 y 5.

ABOGADO DEL ESTADO

SECRETARIO

=====

SECRETARIO

=====

SECRETARIO

Tribunal eclesiástico de León

PROVISOR Y VICARIO GENERAL

M. I. Sr. Dr. D. Ricardo Canseco Salgado. — Zapatería, 20.

FISCAL GENERAL

Dr. D. Dionisio Moreno Barrio. — Serranos, 20.

TENIENTE FISCAL

Dr. D. Olegario Díaz Caneja y de la Granda. — Guzmán el Bueno, 1.

NOTARIO MAYOR Y ARCHIVERO

Licdo. D. Santos del Campo Pérez. — Calle de Santa Marina.

NOTARIOS ECELESIASTICOS

D. Sabas Martín Granizo. — Plaza del Conde, 1.

D. Matías González Lafuente. — Puerta Obispo, 1.

DEFENSOR DE LOS VOTOS RELIGIOSOS

M. I. Sr. Dr. D. Raimundo Victorero y Bada. — Plaza de la Libertad, 3.

DEFENSOR DEL MATRIMONIO

M. I. Sr. Dr. D. Víctor Sierra Martínez. — Juan de Arfe, 11.

PROCURADOR DE LOS POBRES

D. Ramón Henares Tijero. — Renueva, 14.

PROCURADORES

D. Ramón Henares Tijero. — Renueva, 14.

D. Nicanor López Fernández. — Ramón y Cajal, 33.

D. Serafín Largo Gómez. — Julio del Campo, 3.

Delegación y Administración General de Capellanías

DELEGADO* GENERAL

M. I. Sr. Dr. D. Ricardo Canseco. — Zapateria, 20.

SECRETARIO-CONTADOR Y ADMINISTRADOR

Licdo. D. Tomás Herrero Barrio. — Serranos, 20.

OFICIAL

D. Julio Iglesias. — Escalerilla, 10.

Tribunal eclesiástico de Astorga

Provisor: D. Mariano Flórez Gallego.

Notario: D. Rodrigo María Gómez.

Fiscal: D. José García Arias.

Procurador: D. Magín González Reville.

Juzgados de primera instancia e Instrucción

LEÓN

(Cada uno de los Juzgados de primera instancia e Instrucción, según el art. 107)

Juez: D. Tomás Pereda y García; Cervantes, 10.

Secretario: D. Luis García y Pérez; Aznar; Avenida del
P. Isla, 8.

Oficial de fe Civil: D. Pedro Blanco Orceiro; Serranos, 1.

Oficial de fe Criminal: D. Juan de Dios; Serranos, 1.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Bayón, 11.

Médico Jefe: D. Fernando Pérez Rodríguez; Villatrana,
1.ª, 1.ª planta.

Juzgados de primera instancia e instrucción

LEÓN

(ESTÁ INSTALADO EN LA CALLE DE CERVANTES, NÚM. 10)

Juez: D. Tomás Pereda y García; Cervantes, 10.

Secretario: D. Luis Gasque y Pérez - Aznar; Avenida del
P. Isla, 8.

Oficial de lo Civil: D. Pedro Blanco Ovejero; Serranos, 1.

Oficial de lo Criminal: D. Severo Cantalapiedra Bayón;
Cardiles, 18.

Delegado del Ministerio Fiscal: D. Vicente Martínez Manga;
Bayón, 6.

Médico forense: D. Fernando Pérez Rodríguez; Villafran-
ca, 1, pral., izqda.

LABORATORIO MUNICIPAL

(ESTÁ INSTALADO EN LA CALLE DE FERNÁNDEZ CADÓRNIGA, NÚM. 3)

HORAS: De nueve a una y de tres a seis.

Farmacéutico encargado del mismo:

Dr. D. Eduardo Pallarés Berjón.

ASTORGA

Juez: D. Angel Barroeta Fernández Liencres.

Secretario: D. Gabino Uribarri Mateos.

Médico forense: D. Fidel Jiménez y Arias.

Delegado del Ministerio Fiscal: D. Rodrigo M. Gómez.

ABOGADOS

D. Germán Gullón Núñez.

» Rodrigo M. Gómez.

» Julio Pérez y Blanco.

» Paulino Alonso Fernández.

» Guillermo Sánchez Irure.

» Adolfo Alonso Manrique.

PROCURADORES

D. Marcelo García Sabugo.

» Isidro Blanco Blanco.

» Ricardo Martín Moro.

LA BAÑEZA

Juez: D. Joaquín de la Riva Domínguez.

Secretario: D. Miguel Alvarez Montesino.

Médico forense: D. Benigno Velázquez Amézaga.

Delegado del Ministerio Fiscal: D. Elisardo Moro García.

ABOGADOS

D. Eumenio Alonso González.

» Juan Fernández Mata.

» Julio Fernández y Fernández.

» Gaspar Pérez Alonso.

» Elías Tagarro del Egido.

» Aureliano García Martínez.

» José Marcos de Segovia.

PROCURADORES

D. Jerónimo Carnicero Cisneros.

» Eugenio de Mata Alonso.

» Augusto Alonso y Alonso.

LA VECILLA

Juez: D. Juan Serrada y Hernández.
Secretario: D. Gonzalo Fernández Espinar.
Médico forense: D. Salustiano Fernández Díez.
Delegado del Ministerio Fiscal: D. Hilarino Alonso Rodríguez.

ABOGADO

D. Wenceslao García Gómez.

PROCURADORES

D. Florencio Francisco García Miguel.

» Ildefonso Ordóñez García.

MURIAS DE PAREDES

Juez: D. Francisco Ruiz Sánchez.

Secretario: D. José Rausell Espinós.

Médico forense: D. José Arienza García.

Delegado del Ministerio Fiscal: D. Perfecto Ocampo Díaz.

ABOGADOS

D. Perfecto Ocampo Díaz.

» José Rivas Llanos.

» Angel de Dios Enriquez.

PROCURADORES

D. Eduardo Alvarez García.

» Juan Bautista Alvarez Tomé.

PONFERRADA

Juez: D. Ramón Ossorio Martínez.

Secretario: D. Primitivo Cubero Rabanillo.

Médico forense: D. Secundino Yáñez Cortina.

Delegado del Ministerio Fiscal: D. José González Juárez.

ABOGADOS

D. Pedro Alonso Morán.

» Leoncio Laredo Blanco.

» José González Juárez.

» Tomás Valcarce Fernández.

» Pedro Barrios Caamaño.

PROCURADORES

D. José Almaraz Díez.

» Pedro Blanco Ortiz.

» Manuel Feijóo López.

» Felipe Alonso Prieto.



RIÑO

Juez: D. Juan Manuel Vázquez Tamames.

Secretario: D. Luis Rubio Escudero.

Médico forense: D. Fidel de Pablo Mateo.

Delegado del Ministerio Fiscal: D. Ramón Crespo de Sobrecueva.

ABOGADO

D. Ramón Crespo de Sobrecueva.

PROCURADORES

D. Agapito García Díez.

» Jesús Alonso Alonso.

» Laureano Rojo Crespo.

SAHAGÚN

Juez: D. Alberto Stampa Ferrer.
Secretario: D. Matías García y García.
Médico forense: D. Mariano Calderón Miguel.
Delegado del Ministerio Fiscal: D. Eusebio Domínguez
Antolínez.

ABOGADO

D. Eusebio Domínguez Antolínez.

PROCURADORES

D. Ramón Fernández Hernández.

» Antonino Sánchez Guaza.

VALENCIA DE DON JUAN

Juez: D. Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez.

Secretario: D. Juan Sanz Egaña.

Médico forense: D. Luis Alonso González.

Delegado del Ministerio Fiscal: D. Emeterio Martínez Martínez.

ABOGADOS

D. Tomás Pérez Domínguez.

» Isaac García de Quirós.

» Manuel Sáenz de Miera Millán.

PROCURADORES

D. Mariano Pérez González.

» Claudio Sáenz Miera Adalia.

» Isaac García Garrido.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Juez: D. Luis Gil Mejuto.

Secretario: (Vacante para el turno de oposición. Lo desempeña interinamente D. Gonzalo Magdalena López).

Médico forense: D. Julián Vigal Tinajas.

Delegado del Ministerio Fiscal: D. José Díaz.

ABOGADOS

D. José Pérez Valcarce.

» José Sandes Carnicer.

» José Díaz Valcarce.

» Francisco de Llano Ovalle.

» Tomás Martínez y Ramírez.

PROCURADORES

D. Luis López Reguera.

» Augusto Martínez Ramírez.

» Pedro Regalado Carrera.



Relación de los Juzgados Municipales de la provincia y partido judicial a que pertenecen

JUZGADOS MUNICIPALES	PARTIDO JUDICIAL
Acevedo.	Riaño
Algadefe.	Valencia de Don Juan
Alija de los Meñones	La Bañeza
Almanza.	Sahagún
Albares	Ponferrada
Antigua (La).	La Bañeza
Ardón	Valencia de Don Juan
Arganza	Villafranca
Armunia.	León
Astorga	Astorga
Balboa	Villafranca
Barjas	Id.
Barrios de Luna (Los).	Murias
Barrios de Salas (Los).	Ponferrada
Bembibre.	Id.
Benavides	Astorga
Benuza	Ponferrada
Bercianos del Camino	Sahagún
Bercianos del Páramo	La Bañeza
Berlanga.	Villafranca
Boca de Huérgano	Riaño
Boñar.	La Vecilla
Borrenes.	Ponferrada
Brazuelo.	Astorga
Burón	Riaño
Bustillo del Páramo.	La Bañeza
Cabañasraras	Ponferrada
Cabreros del Río	Valencia
Cabrillanes	Murias
Cacabelos	Villafranca
Calzada.	Sahagún
Campazas	Valencia de Don Juan
Campo de Lomba	Murias
Campo de Villavidel	Valencia de Don Juan
Camponaraya	Villafranca
Canalejas	Sahagún
Candín	Villafranca

JUZGADOS MUNICIPALES	PARTIDO JUDICIAL
Cármenes	La Vecilla
Carracedelo	Villafranca
Carrizo	Astorga
Carrocera	León
Carucedo	Ponferrada
Castilfalé	Valencia de Don Juan
Castrillo de la Cabrera	Ponferrada
Castrillo de Valduerna	La Bañeza
Castrillo de los Polvazares	Astorga
Castrocalbón	La Bañeza
Castrocontrigo	Id.
Castrofuerte	Valencia de Don Juan
Castromudarra	Sahagún
Castropodame	Ponferrada
Castrotierra	Sahagún
Cea	Id.
Cebanico	Id.
Cebrones del Río	La Bañeza
Cimanes de la Vega	Valencia de Don Juan
Cimanes del Tejar	León
Cistierna	Riaño
Congosto	Ponferrada
Corullón	Villafranca
Corbillos de los Oteros	Valencia de Don Juan
Crémenes	Riaño
Cuádras	León
Cubillas de los Oteros	Valencia de Don Juan
Cubillas de Rueda	Sahagún
Cubillos	Ponferrada
Chozas de Abajo	León
Destriana	La Bañeza
Encinedo	Ponferrada
El Burgo	Sahagún
Escobar	Id.
Fabero	Villafranca
Folgozo de la Ribera	Ponferrada
Fresnedo	Id.
Fresno de la Vega	Sahagún
Fuentes de Carbajal	Valencia de Don Juan
Galleguillos	Sahagún

JUZGADOS MUNICIPALES	PARTIDO JUDICIAL
Garrafe	León
Gordaliza del Pino.	Sahagún
Gordoncillo	Valencia de Don Juan
Gradefes	León
Grajal de Campos	Sahagún
Gusendos de los Oteros	Valencia de Don Juan
Hospital de Orbigo.	Astorga
Igüeña	Ponferrada
Izagre	Sahagún
Joara.	Id.
Joarilla	Id.
La Bañeza	La Bañeza
La Ercina	La Vecilla
Lagunadalga	La Bañeza
Laguna de Negrillos	Id.
Láncara	Murias
La Pola de Gordón.	La Vecilla
La Robla.	Id.
La Vecilla	Id.
La Vega de Almanza	Sahagún
Las Omañas.	Murias
León.	León
Lucillo	Astorga
Luyego	Id.
Llamas de la Ribera	Id.
Magaz	Id.
Mansilla de las Mulas	León
Mansilla Mayor.	Id.
Maraña	Riaño
Matadeón de los Oteros	Valencia de Don Juan
Matallana de Vegacervera.	La Vecilla
Matanza.	Valencia de Don Juan
Molinaseca	Ponferrada
Murias de Paredes.	Murias
Noceda	Ponferrada
Oencia	Villafranca
Onzonilla.	León
Oseja de Sajambre.	Riaño
Pajares de los Oteros	Valencia de Don Juan
Palacios de la Valduerna	La Bañeza

JUZGADOS MUNICIPALES	PARTIDO JUDICIAL
Palacios del Sil	Murias
Paradaseca.	Villafranca
Páramo del Sil.	Ponferrada
Pedrosa del Rey	Riaño
Peranzanes.	Villafranca
Pobladura de Pelayo García.	La Bañeza
Ponferrada.	Ponferrada
Posada de Valdeón	Riaño
Pozuelo del Páramo	La Bañeza
Prado.	Riaño
Priaranza del Bierzo.	Ponferrada
Prioro	Riaño
Puebla de Lillo	Id.
Puente de Domingo Flórez.	Ponferrada
Quintana del Castillo	Astorga
Quintana del Marco	La Bañeza
Quintana y Congosto	Id.
Rabanal del Camino	Astorga
Regueras	La Bañeza
Renedo de Valdetuéjar	Riaño
Reyero	Id.
Riaño	Id.
Riego de la Vega.	La Bañeza
Riello.	Murias
Rioseco de Tapia.	León
Rodiezmo	La Vecilla
Roperuelos del Páramo	La Bañeza
Sahagún.	Sahagún
Sahelices del Río.	Id.
Salamón.	Riaño
San Adrián del Valle.	La Bañeza
San Andrés del Rabanado	León
Sancedo.	Villafranca
San Cristóbal de la Polantera.	La Bañeza
San Emiliano	Murias
San Esteban de Nogales.	La Bañeza
San Esteban de Valdueza	Ponferrada
San Justo de la Vega	Astorga
San Millán de los Caballeros.	Valencia de Don Juan
San Pedro de Bercianos.	La Bañeza

JUZGADOS MUNICIPALES	PARTIDO JUDICIAL
Santa Colomba de Curueño	La Vecilla
Santa Colomba de Somoza	Astorga
Santa Cristina	Sahagún
Santa Elena de Jamuz	La Bañeza
Santa María de la Isla	Id.
Santa María del Páramo	Id.
Santa María de Ordás	Murias
Santa Marina del Rey	Astorga
Santas Martas	Valencia de Don Juan
Santiagomillas	Astorga
Santovenia de la Valdorcina	León
Sarriegos	Id.
Sobrado	Villafranca
Soto de la Vega	La Bañeza
Soto y Amío	Murias
Toral de los Guzmanes	Valencia de Don Juan
Toreno	Ponferrada
Trabadelo	Murias
Truchas	Astorga
Turcia	Id.
Urdiales del Páramo	La Bañeza
Valencia de Don Juan	Valencia de Don Juan
Valdefresno	León
Valdefuentes	La Bañeza
Valdelugueros	La Vecilla
Valdemora	Valencia de Don Juan
Valdepiélago	La Vecilla
Valdepolo	Sahagún
Valderas	Valencia de Don Juan
Valderrey	Astorga
Valderrueda	Riaño
Valdesamario	Murias
Val de San Lorenzo	Astorga
Valdeteja	La Vecilla
Valdevimbre	Valencia de Don Juan
Valverde de la Virgen	León
Valverde Enrique	Valencia de Don Juan
Vallecillo	Sahagún
Valle de Finolledo	Villafranca
Vegacervera	La Vecilla

JUZGADOS MUNICIPALES	PARTIDO JUDICIAL
Vega de Espinareda	Villafranca
Vega de Infanzones.	León
Vega de Valcarce	Villafranca
Vegamián	Riaño
Vegaquemada	La Vecilla
Vegarienza	Murias
Vegas del Condado.	León
Villablino.	Murias
Villabraz.	Valencia de Don Juan
Villacé	Id.
Villadangos	León
Villadecanes.	Villafranca
Villademor de la Vega	Valencia de Don Juan
Villafer	Id.
Villafranca del Bierzo	Villafranca
Villagatón	Astorga
Villamandos.	Valencia de Don Juan
Villamañán	Id.
Villamartín de Don Sancho	Sahagún
Villamegil	Astorga
Villamizar	Sahagún
Villamol	Id.
Villamontán	La Bañeza
Villamoratiel.	Sahagún
Villanueva de las Manzanas	Valencia de Don Juan
Villaornate	Id.
Villaobispo de Otero	Astorga
Villaquejida	Valencia de Don Juan
Villaquilambre	León
Villarejo	Astorga
Villares de Orbigo.	Id.
Villasabariego	León
Villaselán.	Sahagún
Villaturiel	León
Villaverde de Arcayos.	Sahagún
Villazala.	La Bañeza
Villazanzo	Sahagún
Zotes del Páramo	La Bañeza

Wm. H. Smith

JUZGADOS MUNICIPALES

de las cabezas de partido judicial de la provincia

LEÓN

ESTÁ INSTALADO EN EL CONSISTORIO VIEJO (PLAZA MAYOR)

Juez: D. Dionisio Hurtado Merino; Ordoño II, letra B, primero, derecha.

Juez suplente: D. Francisco del Río Alonso; San Pelayo, 5.

Fiscal: D. Justo Estrada Pérez; San Pelayo, 7.

Fiscal suplente: D. Antonio Eguiagaray; Fernando Merino, 11.

Secretario: D. Arsenio Arechavala; Ordoño II, letra D, «Pensión Americana».

Secretario suplente:

ASTORGA

Juez: D. Moisés Panero y Núñez.

Juez suplente: D. Euquerio Causado Huerga.

Fiscal: D. Magín G. Revillo Fuertes.

Fiscal suplente: D. José Cordero.

Secretario: D. Santos Martínez.

Secretario suplente:

LA BAÑEZA

Juez: D. José Latas Folgueira.

Juez suplente: D. Gil González Alvarez.

Fiscal: D. Elisardo Moro García.

Fiscal suplente: D. José Seoane Romero.

Secretario: D. José Moro Villasil.

Secretario suplente:

LA VECILLA

Juez: D. Laureano Carrocera García.

Juez suplente: D. Justo Fernández Fernández.

Fiscal: D. Bernardo García Aller.

Fiscal suplente: D. Laureano Rodríguez González.

Secretario: D. Higinio Morán Sierra.

Secretario suplente:

MURIAS DE PAREDES

Juez: D. Pedro García Cortinas.

Juez suplente: D. Santos Valcarce García.

Fiscal: D. Ruperto Porras.

Fiscal suplente: D. Pedro Díaz Tomé.

Secretario: D. José Ordóñez López.

Secretario suplente:

dein Montell

PONFERRADA

Juez: D. Adelino Pérez Nieto.

Juez suplente: D. Rogelio López Boto.

Fiscal: D. Rogelio López Fernández.

Fiscal suplente: D. Antonio López Boto.

Secretario: D. Tomás Valcárcel Fernández.

Secretario suplente:

RIANO

Juez: D. Atanasio Ortiz Gutiérrez.

Juez suplente: D. Santiago Alvarez García.

Fiscal: D. Matías Burón Presa.

Fiscal suplente: D. Prudencio Domínguez Burón.

Secretario: D. Eugenio Alcalde Miguel.

Secretario suplente:

SAHAGUN

Juez: D. Juan del Corral Franco.

Juez suplente: D. Florencio Herreros Casares.

Fiscal: D. Alberto González Gutiérrez.

Fiscal suplente: D. Antonio Mantilla Alcántara.

Secretario: D. Teodoro Escudero Fernández.

Secretario suplente:

VALENCIA DE DON JUAN

Juez: D. Pablo García Garrido.

Juez suplente: D. Pedro Martínez Zárata.

Fiscal: D. Pedro Santos Millán.

Fiscal suplente: D. Pedro Chamorro del Valle.

Secretario: D. Salomón Quintano Prado.

Secretario suplente:

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Juez: (Vacante).

Juez suplente: D. Eduardo Franco Fernández.

Fiscal: D. Amadeo Magdalena López.

Fiscal suplente: D. Federico Soto.

Secretario: D. Gonzalo Magdalena.

Secretario suplente: D. Alfredo Abella Ovalle.

Lista de Notarios de la provincia

Amaru: D. Gaspar Bayón López.

Barridos: D. Gabino (Asistido) D. Juan Molina Norey-Capela.

Berchón (Pudonada): D. Federico Martínez Montaner.

La Batizada: D. Félix Espeso Peña.

La Peña: D. Javier Vivarez Quintan y Fernández Palacios.

D. Miguel Ramón Molero, Plaza de San Pedro, 3.

Arco: D. Arriaga González de la Calle, Guernica, 11.

Murcia de Anzo: D. Valiente, calle servida 13. Notaria

NOTARIOS Y REGISTRADORES

Alto: D. Gregorio Méndez Garza.

Salceda: D. José Méndez Salvager.

Valencia (Valencia de Don Juan): D. Robinsono López Sarmiento.

Valencia de Don Juan: D. Luis Rivas Llamado.

Vall de Espunada (Vallabanc del Bierzo): D. Cristóbal Antonio Camacho.

Alfonsina del Bierzo: D. Gabriel Crespo Franco.

Lista de Notarios de la provincia

Astorga: D. Gaspar Burón López.

Benavides de Orbigo (Astorga): D. Jesús Mérida Núñez-Cepeda.

Bembibre (Ponferrada): D. Federico Martínez Montaner.

La Bañeza: D. Félix Espeso Perma.

La Vecilla: D. Javier Alvarez-Ossorio y Fernández Palacios.

León: { D. Miguel Romón Melero; Plaza de San Isidro, 5.
» Arsenio González de la Calle; Gumersindo de Azcárate, 11.

Murias de Paredes (Vacante; está servida la Notaría por el Notario de Ponferrada).

Ponferrada: { D. Bienvenido Alvarez Novoa.
» Eduardo Serrano Piñana.

Riaño: D. Demetrio Méndez Curiel.

Sahagún: D. José Morales Salvago.

Valderas (Valencia de Don Juan): D. Robustiano López Sarmiento.

Valencia de Don Juan: D. Luis Rivaya Llamedo.

Vega de Espinareda (Villafranca del Bierzo): D. Cristóbal Lozano Camacho.

Villafranca del Bierzo: D. Gabriel Crespo Franco.

Lista de Registradores de la Propiedad de la provincia

Astorga: D. José Fernández Recalde.

La Bañeza: D. Juan María Begue y Arjona.

La Vecilla: (Vacante).

León: D. Eduardo Cortiñas Riego. — Domicilio: Hotel París.

Oficial: D. Santiago Soto Lorenzana.

El Registro está instalado en la Plaza Circular, letra B.

Horas: De 8 a 14.

Murias de Paredes: D. Salvador Ariza.

Ponferrada: D. Rafael Gómez Pavón.

Riaño: D. Luis Alva Quijano.

Sahagún: D. Valentín Rivas Larraz.

Valencia de Don Juan: D. Tomás Fernández y Fernández.

Villafranca del Bierzo: D. Luis Rivera Cibeira.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESENTE

Don Sr. D. Emilio de la Sierra y Sierra.

SALA DE LO CIVIL

PRESENTE

D. Ramón Pérez Cucha.

MAESTRADO

D. Antonio Gil de la Torre.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

SALA DE LO CRIMINAL

PRESENTE

D. Manuel Sanchán Lerroux.

MAESTRADOS

D. Alfonso Gómez Bellido.

D. José Sánchez Lotrie.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Emilio de la Sierra y Sierra.

SALA DE LO CIVIL

PRESIDENTE

D. Ramón Pérez Cecilia.

MAGISTRADOS

D. Francisco Otero de la Torre.

D. Francisco Zurbano del Val.

D. Adolfo Ortiz Casado.

D. Manuel Pedregal Lueje.

SALA DE LO CRIMINAL

PRESIDENTE

D. Manuel Sanjuán Lerroux.

MAGISTRADOS

D. Alfonso Gómez Bellido.

D. José Sánchez Loarte.

MINISTERIO FISCAL

FISCAL

Ilmo. Sr. D. Antonio Pérez Moso.

TENIENTE FISCAL

D. Rafael Balbin y Villaverde de Unquera.

ABOGADO FISCAL

D. Fernando Garralda Calderón.

SECRETARIO DE GOBIERNO

D. José Anguita Sánchez.

SECRETARIOS DE SALA

D. Damián Ortiz de Urbina.

D. Cándido Valdés Sanz.

D. César del Campo y Andrés.

ALMANAQUE PARA EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES EN EL AÑO DE 1926

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1 Circuncisión	1	1	1 J. Santo	1	1	1	1 Domingo	1	1	1 F. Santos	1
2 Domingo	2	2	2 V. Santo	2 Domingo	2 Corpus	2	2	2	2 Domingo	2	2
3	3	3	3	3	3	3 Domingo	3	3	3	3	3
4	4	4	4 Domingo	4	4	4	4	4 Domingo	4	4	4 Domingo
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6 Reyes	6	6	6	6	6 Domingo	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7 Domingo	7
8	8	8	8	8	8	8	8 Domingo	8	8	8	8 Purísima
9	9	9	9	9 Domingo	9	9	9	9	9	9	9
10 Domingo	10	10	10	10 C. Príncipe	10	10	10 Domingo	10	10 Domingo	10	10
11	11	11	11 Domingo	11	11	11 Domingo	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12 F. Raza	12	12 Domingo
13	13	13	13	13 La Ascensión	13 Domingo	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14 Domingo	14
15	15	15	15	15	15	15	15 Domingo	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17 Domingo	17	17	17	17 C. S. M.	17	17	17	17	17 Domingo	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19 San José	19	19	19	19	19	19	19	19	19 Domingo
20	20	20	20	20	20 Domingo	20	20	20	20	20	20
21	21	21 Domingo	21	21	21	21 C. Hena M.	21	21	21	21 Domingo	21
22	22	22	22	22	22	22	22 Domingo	22	22	22	22 Sta. Victoria
23 S. M.	23	23	23	23 Domingo	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24 S. C.*	24	24	24 Domingo	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26 Domingo	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29 S. P. y Pablo	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30 Domingo	30	30	30	30	30	30	30
31 Domingo	31	31	31	31	31	31	31	31	31 Domingo	31	31

NOTAS. — Los días hábiles no llevan indicación alguna. El año 1926 se compone de 365 días, por no ser bisiesto, o sea 70 inhábiles y 295 hábiles. Caen en domingo: el 2 de Mayo, fiesta nacional; 25 de Julio, Santiago Apóstol; 15 de Agosto, Asunción, y 24 de Octubre, cumpleaños de la Reina (inhábil en los Tribunales).

ESCALA para el uso del papel sellado en los asuntos judiciales

CUANTÍA DEL JUICIO			CLASE	Pesetas
Hasta	100	pesetas	13. ^a	0'10
Desde	100.01	» hasta	12. ^a	0'50
»	1.000.01	» »	11. ^a	0'75
»	5.000.01	» »	10. ^a	1
»	20.000.01	» »	9. ^a	2
»	40.000.01	» »	8. ^a	3
»	60.000.01	» »	7. ^a	4
»	80.000.01	» »	6. ^a	5
»	100.000.01	» »	5. ^a	6
»	300.000.01	» »	4. ^a	7
»	350.000.01	» »	3. ^a	8
»	400.000.01	» »	2. ^a	9
»	450.000.01	en adelante	1. ^a	10

Se empleará el timbre de 10 pesetas en el primer pliego de las certificaciones de los actos de conciliación, con avenencia.

Se empleará el timbre de 3 pesetas en los pleitos cuya cuantía sea inestimable y en los relativos a derechos políticos y honoríficos, filiación, paternidad, exenciones y privilegios personales; interdicción y demás que tengan por objeto el estado civil y condición de las personas.

Llevarán timbres de una peseta las certificaciones de los actos de conciliación cuando no haya avenencia, y las actas de los mismos, haya o no avenencia, no pudiendo extenderse más de una en cada pliego.

En las papeletas de citación a juicio verbal se usará el papel timbrado correspondiente a la cuantía litigiosa, y de 0'75 pesetas en las papeletas en que se intente el acto de conciliación.

Jurisdicción voluntaria.—Se empleará el papel timbrado de 2 pesetas en las actuaciones sobre asuntos propios de la jurisdicción voluntaria de que trata el libro 3.º de la Ley de Enjuiciamiento civil.

ESCALA para el uso del papel sellado en los documentos públicos

CUANTÍA DEL DOCUMENTO				CLASE	Pesetas
Hasta	500	pesetas.....		8. ^a	1
Desde	501	» hasta.....	1.000	7. ^a	2
»	1.001	» »	1.500	6. ^a	3
»	1.501	» »	2.500	5. ^a	5
»	2.501	» »	5.000	4. ^a	10
»	5.001	» »	12.500	3. ^a	25
»	12.501	» »	25.000	2. ^a	50
»	25.001	» »	50.000	1. ^a	100

Los documentos cuya cuantía exceda de cincuenta mil pesetas, pagarán además tres pesetas por cada mil de las que excedan de dicha cantidad.

Timbre provincial. — Están sujetos al timbre provincial, a razón del diez por ciento del ordinario del Estado.

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

INDICE

	<u>Págs.</u>
Junta de Gobierno del Colegio	3
Señores ex-decanos.	5
Lista de Sres. Abogados del Colegio	7
Advertencias.	11
Audiencia provincial.	19
Junta de la Comisión de libertad condicional.	21
Reglamento de recaudación de costas y derechos procesales.	23
Procuradores de los Tribunales de esta ciudad de León.	29
Tribunal contencioso-administrativo provincial.	33
Tribunal económico-administrativo provincial.	34
Tribunal eclesiástico de León.	35
Delegación y Administración general de Capellanías.	36
Tribunal eclesiástico de Astorga.	37
Juzgados de primera instancia e instrucción	41
Relación de los Juzgados municipales de la provincia y partido judicial a que pertenecen.	53
Juzgados municipales de las cabezas de partido judicial de la provincia	61
Lista de Notarios de la provincia.	69
Lista de Registradores de la Propiedad de la provincia	70
Audiencia Territorial de Valladolid	73
Almanaque para el cómputo de los términos judiciales en el año 1926.	75
Escala para el uso del papel sellado en asuntos judiciales.	77
Escala para el uso del papel sellado en los documentos públicos.	78

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

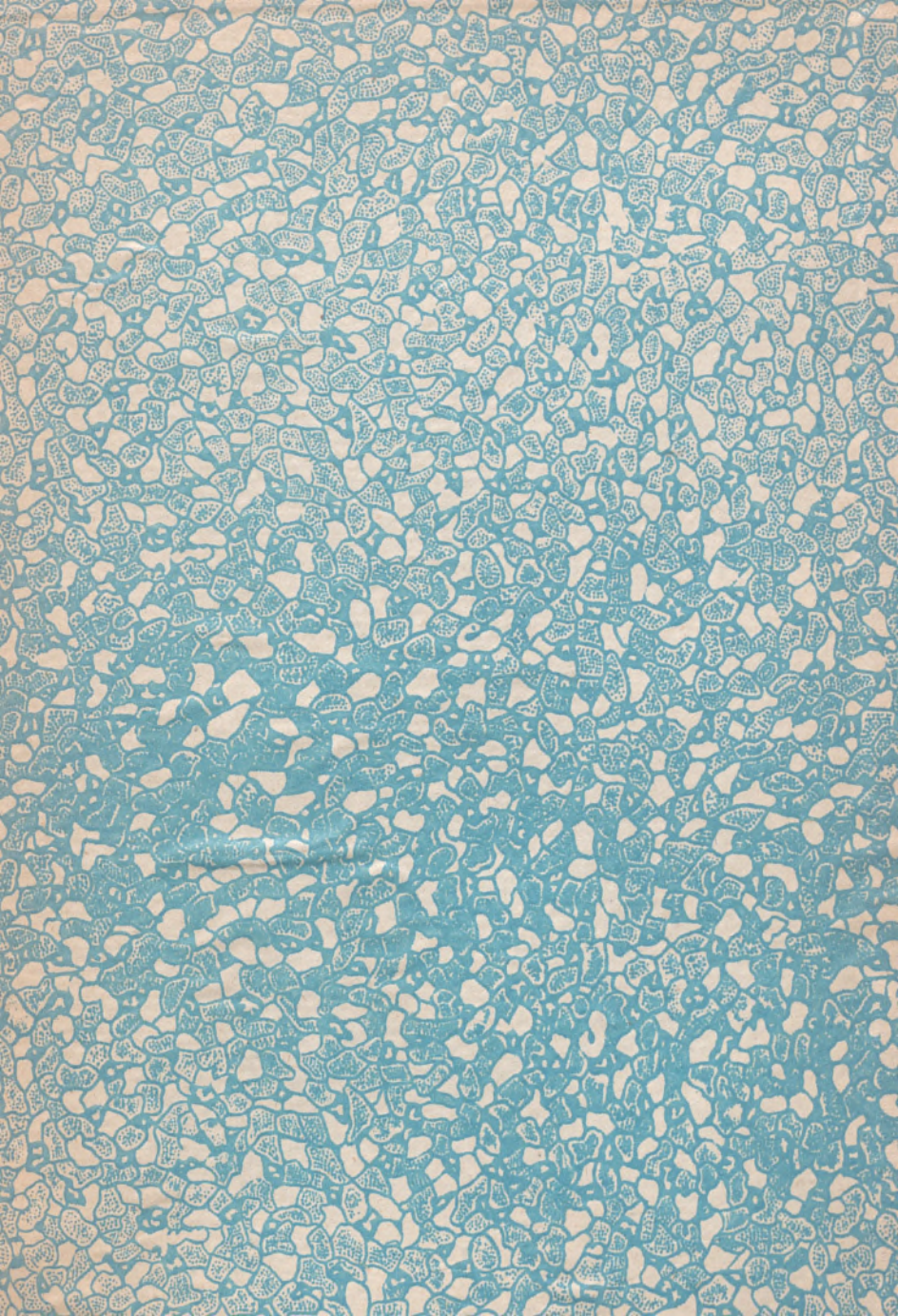
Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES

SEÑALAMIENTOS Y VISTAS

Fechas	ASUNTOS	CLIENTES



LEON
NUEVA IND. CASADO
1920